Aguazul, Casanare, octubre de 2026

LA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E

CERTIFICA QUE:

Dentro de la planta de empleos del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. establecida mediante Resolución Nº. 147 del 08 de mayo de 2019, por el cual se ajusta el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., presenta insuficiencia de personal para realizar las actividades relacionadas con: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES.**

La presente certificación se expide a solicitud de la oficina de Gestión área de la Salud, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

GISSEL DAYANA MEDINA BARRIOS
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Aguazul, octubre de 2026.

Doctor(a):
GISSEL DAYANA MEDINA BARRIOS
Jefe Oficina Admirativa Y Financiera
El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Asunto: Solicitud certificación de existencia de personal suficiente.

La Oficina Gestión de la Salud, requiere contratar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES**. Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Indicar oportunamente los días, horarios y actividades a ejecutar de manera mensual, y dar estricto cumplimiento al cronograma concertado con la entidad.
2. Prestar servicios profesionales especializados en ginecología y/o obstetricia en el área de consulta externa del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., de conformidad con los servicios habilitados para la entidad mediante la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
3. Realizar la toma y lectura de ecografías obstétricas y pélvicas, solicitadas a las usuarias afiliadas a las EAPB con las cuales el Hospital tenga contrato vigente, incluyendo, entre otras, las siguientes: Ultrasonografía Pélvica Ginecológica Transvaginal - Ultrasonografía Pélvica Ginecológica Transabdominal-Ultrasonografía Obstétrica Transvaginal-Ultrasonografía Obstétrica Transabdominal-Obstétrica con Evaluación de circulación placentaria y fetal- con doppler - Vaginal para diagnostico ginecológico u obstétrico, realizar colposcopias y biopsias de cuello uterino o vulvares.
4. Brindar apoyo y asesoría profesional especializada a los médicos generales del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., cuando así sea requerido por la institución.
5. Diligenciar de manera completa, clara y oportuna las historias clínicas de los pacientes atendidos, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales.
6. Realizar correctamente el diligenciamiento de la documentación requerida para el cobro de los servicios de salud prestados por el Hospital. Las glosas que se generen como consecuencia de un error u omisión en el proceso o procedimiento serán descontadas en las actas parciales y/o de terminación. En tal evento, el contratista autoriza expresamente que el valor glosado sea deducido de los honorarios que la E.S.E. le adeude por cualquier concepto.
7. Reportar de manera oportuna los eventos adversos y los eventos de interés en salud pública, de conformidad con los protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud – INS y la normatividad vigente.
8. Participar activamente en los análisis de casos clínicos que se desarrollen en la institución relacionados con su área de especialización y apoyar la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento derivados de dichos estudios.
9. Colaborar con los procesos de auditoría médica y auditoría de cuentas, teniendo en cuenta la pertinencia médica, los niveles de atención y la capacidad resolutiva de la E.S.E., incluyendo en los diagnósticos la correcta codificación conforme a la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-10 para la presentación de los RIPS al área de facturación

Por lo anterior se requiere saber si existe o no personal que tenga estas funciones asignadas y si además dicho personal es suficiente para atender las actividades aquí relacionadas.

Atentamente.

LEIDY GISELLA ALVAREZ MESA
Jefe Oficina Área de la salud